



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXVII - Nº 198
CORDOBA, (R.A.) LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional

Carreras técnicas de Institutos de Educación Superior

Convocan a aspirantes a cubrir horas de cátedra interinas y/o suplentes.

Resolución Nº 1003

Córdoba, 22 de octubre de 2009

VISTO: La necesidad de convocar a inscripción para interinatos y suplencias en los espacios curriculares de carreras técnicas en Institutos de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que debe establecerse el período en el que se realizará la inscripción;

Que asimismo, debe especificarse el procedimiento operativo que permita la inscripción, acorde con la normativa vigente;

Por ello, atento lo aconsejado por la Subdirección de Educación Técnica Superior y en el marco de lo establecido en el Reglamento General de los Institutos de Nivel Superior (Resolución Ministerial Nº 333/05).

**EL SUBDIRECTOR DE EDUCACIÓN
TÉCNICA SUPERIOR
A CARGO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA
Y FORMACIÓN PROFESIONAL
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a aspirantes a cubrir horas de cátedra interinas y/o suplentes en carreras técnicas de Institutos de Educación Superior, dependientes de esta Dirección General, tanto de Capital como del Interior de la Provincia, a inscribirse en el período comprendido entre el 18 de Noviembre de 2009 y el 24 de febrero de 2010, en el lugar y horario que cada instituto disponga.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que las inscripciones correspondientes se lleven a cabo por carrera y por espacio curricular, conforme con el Plan de Estudio vigente y de acuerdo con el Instructivo que, como Anexo I y compuesto por tres (03) folios, forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR a los Institutos de Educación

Superior, que efectúen una amplia difusión del llamado a inscripción en la zona de influencia.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Subdirección de Educación Técnica Superior, a Inspección de Educación Técnica Superior, a los Institutos de Educación Superior, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MGTER. ING. ROBERTO BORELLO
SUBDIRECTOR EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
A/C. POR RES. DE LA D.G.E.T. Y F.P. Nº 1001/09

ANEXO I RESOLUCIÓN Nº 1003/09

INSTRUCTIVO DE INSCRIPCIÓN PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS EN HORAS CÁTEDRA DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR

1.- PARA LOS ASPIRANTES:

- 1.1. Deberán completar la solicitud de inscripción por duplicado (Formulario A), consignando los datos solicitados en forma clara y correcta.
- 1.2. Acompañarán la solicitud de inscripción con un curriculum vitae nominativo actualizado, en original firmado por el aspirante en todos sus folios; copia de certificado analítico o diploma de los títulos que posea, con el correspondiente número de registro en Junta de Clasificación.
- 1.3. Podrán inscribirse en los espacios curriculares afines a su titulación y/o experiencia laboral, de acuerdo con la carrera.
- 1.4. Deberán cumplir con los requisitos exigidos para la inscripción, en el marco de lo establecido en el Estatuto de la Docencia Media, Especial y Superior (Decreto Ley 214-E-63) para el ingreso a la docencia.

2.- PARA LOS DIRECTORES:

- 2.1. Cada Instituto deberá exponer públicamente el llamado a convocatoria indicando los Planes de Estudio que en él se dictan, con el detalle del perfil profesional docente oportunamente

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Secretaría de Educación

Resolución Nº 1250

Córdoba, 15 de Octubre de 2009

VISTO: Las actuaciones presentadas por la Fundación para el Desarrollo Local de la Ciudad de Bell Ville, en las que solicita se declare de Interés Educativo el "Proyecto Pedagógico Didáctico: Educación Ambiental, Recolección Local de envases plásticos" en el marco del Convenio de Cooperación entre la Fundación para el Desarrollo Local de Ciudad de Bell Ville "Lelio Lambertini" y la Inspección de Educación Media Regional Villa María-Marcos Juárez de Dirección General de Educación Media de la Provincia de Córdoba, que bajo la organización de la citada entidad se está realizando en la ciudad de Bell Ville;

Y CONSIDERANDO:

Que tiene como objetivos: contribuir a solucionar el problema de los residuos plásticos; concienciar a la población estudiantil acerca de la importancia de la conservación del medio ambiente; promover una actitud responsable frente a los desechos plásticos; apoyar a la labor de recolección de botellas plásticas en los establecimientos educativos y fomentar el compromiso individual y familiar para un uso responsable de los desechos plásticos en la casa, en la escuela y la comunidad.

Que es propósito de este Ministerio apoyar la iniciativa ya que está destinada a instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, por lo que se estima conveniente en esta instancia acceder a lo solicitado.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Educativo el "Proyecto Pedagógico Didáctico: Educación Ambiental, Recolección Local de envases plásticos" en el marco del Convenio de Cooperación entre la Fundación para el Desarrollo Local de Ciudad de Bell Ville "Lelio Lambertini" y la Inspección de Educación Media Regional Villa María-Marcos Juárez de Dirección General de Educación Media de la Provincia de Córdoba, que bajo la organización de la Fundación para el Desarrollo Local de la Ciudad de Bell Ville se está realizando en la ciudad de Bell Ville.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. DELIA M. PROVINCIALI
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 1003

Carretas técnicas de...

propuesto para cada uno de los espacios curriculares.

2.2. Se entregarán dos (2) solicitudes (Formulario A) a cada uno de los aspirantes, los que recibirán una copia firmada y sellada por el responsable de la recepción de las mismas, archivándose la restante en el Instituto.

2.3. Se deberá controlar exhaustivamente la documentación

presentada por cada uno de los inscriptos, teniendo en cuenta, especialmente, que el perfil profesional docente se adecue al que institucionalmente se haya propuesto para cada uno de los espacios curriculares en los que el aspirante se inscribe.

2.4. Finalizado el período de inscripción, deberá confeccionarse un Formulario "B", en formato papel con datos de todos los inscriptos por cada carrera y espacio curricular, los que deberán ser remitidos a Inspección de Educación Técnica Superior hasta el 12/03/10, acompañado de un informe sobre los inscriptos que, por carrera y espacio curricular, carecen de los requisitos de perfil propuestos institucionalmente, incluidos en el formulario indicado.

Horas Cátedra
Horas Cátedra

Formulario "A" INSCRIPCIÓN

1. DATOS PERSONALES

D.N.I.	APELLIDOS				NOMBRES			
CALLE	Nº	PISO	DPTO.	BARRIO	C.P.	LOC.		
e-mail					TEL./FAX			

2. TITULACIÓN DE NIVEL SUPERIOR

TÍTULO	DURACIÓN DE LA CARRERA	INSTITUCIÓN QUE OTORGA EL TÍTULO

3. ANTIQUEDAD DOCENTE

NIVEL INICIAL/PRIMARIO	NIVEL MEDIO	NIVEL SUPERIOR	NIVEL UNIVERSITARIO
------------------------	-------------	----------------	---------------------

4. SE INSCRIBE EN LA CARRERA DE:

NOMBRE	CÓDIGO DE PLAN DE ESTUDIO
--------	---------------------------

5. ESPACIO CURRICULAR

	NOMBRE DEL ESPACIO CURRICULAR	CÓDIGO DEL ESPACIO CURRICULAR
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		

Firma del Interesado

Firma del Responsable de la Inscripción

Firma del Director

CORDOBA _____ DE _____ DE 200_____

Solicitante

Nº _____

Horas Cátedra
Horas Cátedra

1. DATOS DEL INSTITUTO

NOMBRE	LOC.	DPTO.
--------	------	-------

2. CARRERA

NOMBRE	CÓDIGO DEL PLAN DE ESTUDIO
--------	----------------------------

3. NOMBRE DEL ESPACIO CURRICULAR

4. CÓDIGO DEL ESPACIO CURRICULAR

5. AÑO/CURSO

--	--	--

6. DATOS DE LOS DOCENTES

Nº DE SOLICITUD	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRES	TITULACIÓN

LUGAR Y FECHA

SECRETARÍA

DIRECTORÍA

Poder Ejecutivo

Decreto Nº 1411

Córdoba, 6 de octubre de 2009

VISTO: El expediente Nº 0473-039840/2009, lo dispuesto por el Artículo 96 del Código Tributario Provincial - Ley Nº 6006, t.o. 2004 y modificatorias- y el Decreto Nº 1352/05.

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 96 del Código Tributario Provincial faculta al Poder Ejecutivo a disponer medidas de política tributaria con el objeto de que los contribuyentes que hubieren enfrentado dificultades económicas y expresen voluntad de pago, puedan normalizar su situación ante el Fisco Provincial.

Que con ese propósito, la referida disposición legal prevé que puedan establecerse regímenes generales con reducción -total o parcial- de recargos, intereses y/o multas adeudados, con las limitaciones, excepciones y facilidades de pago que se dispongan.

Que la magnitud de las obligaciones tributarias acumuladas y la situación económico-financiera de los contribuyentes, plantea un panorama generalizado de dificultad para atenderlas.

Que a través del Decreto Nº 1352/05 el Poder Ejecutivo ha previsto un plan de facilidades de pago de carácter permanente.

Que se estima conveniente disponer un régimen de regularización que haga factible el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes y/o responsables, con las particularidades que a través de la presente norma se dispone.

Que el régimen propuesto tiene carácter excepcional, atento a la reducción parcial de intereses por mora y recargos previstos en los Artículos 90 y 91 del Código Tributario Provincial.

Que se estima oportuno facultar a la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas a establecer los porcentajes de reducción referidos, en función de la modalidad de pago por la que opte el contribuyente, otorgándosele un mayor beneficio a aquellos que regularicen su deuda al contado o en menor cantidad de cuotas.

Que asimismo, resulta necesario facultar a dicha Secretaría a establecer el porcentaje de anticipo que los contribuyentes y/o responsables deberán ingresar cuando opten por cancelar sus obligaciones mediante un plan de facilidades de pago en el marco del presente Decreto.

Que ello no implica conceder quita alguna en el monto del impuesto adeudado o su actualización, en los términos que refiere el Artículo 71 de la Constitución de la Provincia de Córdoba.

Que en orden a posibilitar el acceso de los deudores del Fisco al presente régimen, además de las condiciones inherentes al mismo, resultarán de aplicación las disposiciones previstas en el Decreto Nº 1352/05, en relación a las condiciones del plan (interés de financiación, importe mínimo de las cuotas, etc.), rechazo y caducidad de los planes que se otorguen.

Que asimismo se torna necesario disponer expresamente las deudas excluidas del régimen de regularización tributaria que por la presente norma se establece.

Que en orden a facilitar la administración tributaria del mismo, se estima conveniente facultar al Ministerio de Finanzas a prorrogar la fecha hasta la cual los contribuyentes y/o responsables podrán acceder a los beneficios del presente Decreto.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas y a lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal mediante Nota Nº 75/2009 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al Nº 522/09 y por Fiscalía de Estado al Nº 885/09,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE un régimen de regularización tributaria para aquellas obligaciones no

prescriptas adeudadas y vencidas al día 31 de diciembre de 2008, el que se ajustará a las disposiciones del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Los contribuyentes y/o responsables, podrán acceder al presente régimen hasta el día 30 de Noviembre de 2009 para la cancelación de sus deudas, referidas a los tributos y otras obligaciones que se especifican a continuación, incluyendo sus actualizaciones, recargos, intereses y/o multas:

- Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Impuesto Inmobiliario.
- Impuesto de Sellos.
- Impuesto a la Propiedad Automotor.
- Tasas Retributivas de Servicios.
- Todo otro recurso cuya recaudación y/o administración sean conferidas a la Dirección General de Rentas.

Se encuentran también comprendidas en el presente régimen las deudas en gestión de cobro o discusión en sede administrativa o judicial, previo allanamiento del deudor a la pretensión del Fisco renunciando a toda acción y derecho, incluso el de repetición y efectuada la cancelación de los gastos causídicos, conforme se dispone en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Los contribuyentes y/o responsables que regularicen sus obligaciones mediante el presente régimen, podrán optar por cancelar las mismas al contado o mediante un plan de facilidades de hasta treinta y seis (36) cuotas, de acuerdo con las disposiciones previstas en el Decreto N° 1352/05, en tanto no se opongan al presente Decreto.

En caso de optar el contribuyente y/o responsable por regularizar sus obligaciones mediante un plan de facilidades de pago, la primera cuota tendrá carácter de anticipo, facultando a la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas a establecer el régimen de anticipos según la cantidad de cuotas que al efecto se suscriban.

ARTÍCULO 4°.- EXCLÚYENSE del presente régimen de regularización:

- Las deudas en gestión judicial, con sentencia firme.
- Las deudas de los agentes de retención, percepción y/o recaudación que habiendo practicado las correspondientes retenciones, percepciones y/o recaudaciones, no las hubieran ingresado al Fisco, ni aún fuera de término. La presente exclusión comprende el capital, sus actualizaciones, recargos, intereses y/o multas que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 5°.- Los planes de facilidades de pago vigentes, que no hubieren incurrido en causales de caducidad según las previsiones del respectivo régimen, podrán reformularse en un nuevo plan de pagos con los beneficios y alcances previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 6°.- DISPÓNESE que para la determinación de las tasas de interés y recargos previstos por los artículos 90 y 91 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, t.o. 2004 y sus modificatorias- serán de aplicación por todo el período de la mora, las tasas mensuales que al respecto establezca la Secretaría de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Finanzas, según la modalidad de pago adoptada por el contribuyente y/o responsable.

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que cuando se verifiquen las condiciones de caducidad del plan de facilidades de pago establecidas en el artículo 12 del Decreto N° 1352/05 se considerarán renunciados por parte del contribuyente los beneficios establecidos en el presente Decreto.

Como consecuencia de la pérdida de los beneficios a que se refiere el párrafo anterior, los pagos realizados serán imputados a las obligaciones originales conforme las disposiciones del artículo 88 del Código Tributario Provincial -Ley N° 6006, T.O. 2004 y sus modificatorias- previa adición a las mismas de los accesorios establecidos por las disposiciones de los artículos 90 y 91 del citado plexo legal.

ARTÍCULO 8°.- FACÚLTASE al Ministerio de Finanzas a redefinir la fecha límite que tienen los contribuyentes y/o responsables para poder acceder al presente régimen, según lo establecido por el artículo 2° del presente Decreto.

ARTÍCULO 9°.- FACÚLTASE a la Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Finanzas a disponer la

aplicación de porcentajes de anticipos agravados para aquellos casos de obligaciones que ya hubiesen sido incluidas en el marco del presente Decreto.

ARTÍCULO 10.- FACÚLTASE a la Dirección General de Rentas a dictar las normas instrumentales y reglamentarias que se consideren necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 11.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 12.- El presente Decreto será refrendado por el

señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 13.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Tribunal Superior de Justicia

Acuerdo Número Veintidos - Serie "B" - En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de octubre de dos mil nueve, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores María Esther CAFURE de BATTISTELLI, Luis Enrique RUBIO, María de las M. BLANC G. de ARABEL, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Lic. José M. Las Heras y RESUELVEN:

Y VISTO: Lo dispuesto por los Artículos 3° y 5° del Acuerdo Reglamentario Nro. 18 Serie "B", del 26 de julio de 2005, referido a la conformación de las Listas de Enajenadores y la posterior publicidad de las mismas.

Y CONSIDERANDO: I) Que, el llamado a inscripción para profesionales y entidades interesados en formar parte de las Listas de Enajenadores, en sus distintas categorías, prevista por la Ley 24.522, artículo 261, ha concluido conforme lo dispuesto por el Acuerdo mencionado, que reglamenta la convocatoria. II) Que, una vez receptadas las solicitudes de inscripción, se procedió a la verificación, en cuanto al cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. III) Que, luego de ser aprobados dichos listados por el Tribunal, se exhibirán en el Área Servicios Judiciales (Subárea Documentación e Información Pública), por el término de diez (10) días hábiles. Asimismo, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial. Finalizado el término establecido, se incorporarán en el sistema informatizado de datos para ser utilizado en los sorteos, que se llevan a cabo en los respectivos procesos concursales que así lo requieran. Por todo ello:

SE RESUELVE: I) APROBAR, las Listas de Enajenadores en sus distintas categorías, que se adjuntan formando parte del presente Acuerdo, para actuar en los Tribunales con competencia concursal en las distintas Sedes Judiciales de nuestra Provincia.- II) EXHIBIR, las mencionadas Listas en el Área Servicios Judiciales (Subárea Documentación e Información Pública), por el término de diez (10) días hábiles.- III) PUBLICAR, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.- IV) REMITIR, copias al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a las entidades que agrupen a los profesionales o sociedades involucrados.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Lic. José María Las Heras.

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTE

DRA. MARÍA ESTHER CAFURE DE BATTISTELLI
VOCAL

DR. LUIS ENRIQUE RUBIO
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

Lic. JOSÉ M. LAS HERAS
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO I

MARTILLEROS			
N°	CAPITAL	MARTILLERO	CORREDO
1	AGUADA ANGEL ALEJIS	01-0190	
2	ARRAIGADA DIAZ, ANGELA MARIA	01-0685	
3	BAIGORRI, ALBERTO ABRAHAM	01-0106	
4	BARRERA JORGE ALBERTO	01-0982	
5	FUERTES MARIO	01-0490	
6	GARCIA DEL PINO JORGE	01-0261	04-1125
7	GARZON MALDONADO LUIS	01-1066	
8	JUAREZ, MARIO RICARDO	01-0806	
9	PERALTA VILMA MARCEL	01-1350	
10	PIZARRI MURIAS LUIS MATIAS	01-0922	
RIO CUARTO			
1	AGUADO EDUARDO	01-0529	
2	ALBENDO EDUARDO	01-1182	
3	BARRERA JORGE ALBERTO	01-0982	
4	BORGES HILDA	01-1183	
RÍO VILLO			
1	BARRERA JORGE ALBERTO	01-0982	
2	CORDOBA, VIVIANA SOLEDAD	01-1065	
3	SESMA, PABLO	01-1227	
VILLA MARIA			
1	ALVES MARIO	01-0694	
2	BARRERA JORGE ALBERTO	01-0982	
3	CARMONA ALFONSO S.	01-0045	
4	CASAS SPINOLA BEATRIZ	01-0805	
5	CORTEZ VICTOR, MANUEL	01-0630	
6	FLUCLA ADRIAN	01-0634	
7	LOPEZ JOSE ALBERTO	01-0678	
8	NAVARRO NORMA DEL CARMEN	01-1238	
9	OLCISE EUGENIO MARIA	01-0629	
10	RANALDI RUBEN RAUL	01-0315	
11	SESMA PABLO OMAR	01-1227	
12	VIETTO ARIAL MARCELO	01-0638	
13	ZURRO CARLOS ALBERTO	01-0988	
SAN FRANCISCO			
1	BARRERA JORGE ALBERTO	01-0982	
2	BONZANO CARLOS	01-1347	
LABOULAGE			
1	TONELLI MARCELO ALBERTO	01-0862	
RIO TERCERO			
	BIANCONI GABRIEL GUSTAVO	01-1456	
2	CABUTTO SERGIO GASTON	01-1382	

VIENE DE PAGINA 3
ACUERDO Nº 22 - SERIE "B"

CONTADORES

	CAPITAL		
1	ALTMIRANO GRACIELA DEL VALLE	10.10761.8	
2	AME ESTELA MARIA	10.10191.7	
3	CENTINEDO ALESSI CARMEN DEL VALLE	10.04948.2	
4	FERNANDEZ JUAN	10.04769.1	
5	GONZALEZ DANIEL GUSTAVO	10.03471.4	
6	JIMENZ FELIX EPIFANIO	10.03314.8	

7	MACCARINI MAURO JOSE	10.13774.1	
8	PEDRAZA CARLOS DANIEL	10.12060.2	
9	RUBIN GUSTAVO FIDEL	10.03926.9	
10	SANCHEZ DE FRANCHIN MARIA ELENA	10.04414.2	
	BELL VILLE		
1	CAGNOLO MIGUEL ANGEL	10.08678.4	
	MARCOS JUARES		
1	MENARA LUCAS MARTIN	10.14757.5	
	SAN FRANCISCO		
1	CERINO DANIEL RODOLFO	10.10761	
2	LAMBERTI ADRIANA MARCELA	10.10761	

DNI Nº 14.224.963 -Rev.de Cuentas: José R. LEDESMA.
DNI. Nº 17.210.917-Rev.de Cuentas: Héctor D. MORENO.
DNI Nº 17.089.665. s/ Expte. Nº 0045-032612/62 .-

RESOLUCION Nº 1037 - 17/12/2008 - Rectificar el Art. 2º de la Resolución Nº 00168, de fecha 18 de abril de 2008, el que queda redactado de la siguiente manera: Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Achiras, por la suma de Pesos VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 25.824,60), siendo el plazo de ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014346/08.-

RESOLUCION Nº 1038 - 17/12/2008 - Aprobar el Acta de Fs.654/655, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 345, Colonia Beiro, efectuada el 12 de noviembre de 2008 referida a la aprobación del Estatuto Social.s/ Expte. Nº 36744/1965.-

RESOLUCIÓN Nº 908 -.17/11/2008 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Alberto GARCÍA PAYER, DNI Nº 2.794.058, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley Nº 7233, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. C.I. Nº 507753 045 608.

RESOLUCIÓN Nº 909 -.17/11/2008 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Héctor Ricardo BUASSO GIMÉNEZ, DNI Nº 6.511.535, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley Nº 7233, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. C.I. Nº 561962 045 508.-

RESOLUCIÓN Nº 910 -.17/11/2008 - Rechazar el reclamo formulado por el señor Alberto Amado LLAYER, DNI Nº 6.996.343, en relación al pago de la Bonificación por Jubilación comprendido en el Art. 45º de la Ley Nº 7233, por resultar el mismo sustancialmente improcedente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución. C.I. Nº 561943 045 108.-

RESOLUCIÓN Nº 912 -.17/11/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo Nº100/08 correspondiente a la obra "Trabajos de Deschurqui, Desmalezado y Limpieza en Ruta Provincial Nº 16. Tramo: Jaime Peter - Ruta Nacional Nº 60 (Deán Funes)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 29.939,17). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Comuna de Chuña, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 29.939,17), siendo el plazo de ejecución de la obra de sesenta (60) días calendario.s/ Expte. Nº 0045-014542/08.-

RESOLUCIÓN Nº 913 - 17/11/2008 - Aprobar la Orden de Trabajo Nº 113/08 correspondiente a la obra "Conservación de Banquinas y Prestamos en Ruta Provincial Nº E-79. Tr: Oncativo- Colonia Almada- Progresiva 5,50 a Villa Ascasubi", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 29.484,30). Autorizar la ejecución de los trabajos a que hace referencia el artículo anterior y adjudicar directamente los mismos a la Municipalidad de Colonia Almada, por la suma de Pesos VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 29.484,30), siendo el plazo de ejecución de la obra de doscientos diez (210) días calendario. s/ Expte. Nº 0045-014651/08.-

Resoluciones Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESOLUCION Nº 1019 - 12/12/2008 - Aprobar el Acta Nº247 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 25, La Para, efectuada el 03 de septiembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto, renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y a la elección de reemplazantes de los miembros renunciando de dicho Consorcio. Dar por concluidas las funciones que venían cumpliendo los señor Mario BRAVO, DNI Nº 14.329.813 y Nivardo DEL PRATO, DNI Nº 10.056.582 quienes se desempeñaban en los cargos de Tesorero y 1º Vocal respectivamente, en el Consorcio Caminero de que se trata, conforme a la Resolución Nº 00068, de fecha 05 de marzo de 2007. Dejar establecido que el mandato de los miembros con los que se renueva la Comisión Directiva, electos en la Asamblea a que hace referencia el Art. 1º de la presente, regirá a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, según el siguiente detalle:Presidente: Miguel ALEGRE. DNI Nº 17.054.200 -Secretario: Miguel A. EYNAUDI .DNI Nº 18.531.805 -3º Vocal: Mario A. BRAVO .DNI Nº 14.329.813(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Para s/ Decreto Nº 46/08):4º Vocal :Agustin R. BOLATTI. DNI Nº 17.054.133 -Rev.de Cuentas: Francisco BERZANO.DNI Nº6.382.917 -Rev.de Cuentas: Emilio SORELLO.DNI Nº 10.994.998. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto por el Art. 1º de la presente, que los mandatos de los señores Nivardo S. DEL PRATO, DNI Nº 10.056.582 y Pedro O. SORELLO, DNI Nº 10.639.837, que resultaran electos como Tesorero y 1º Vocal respectivamente, tiene vigencia hasta la fecha en que finaliza el período por el que fueron electos sus antecesores. s/ Expte. Nº 026570/56.-

RESOLUCION Nº 1025 - 15/12/2008 - Autorizar con carácter a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS) y al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba, Dirección de Infraestructura y Programas a ejecutar los trabajos correspondiente al tendido paralelo y cruces subterráneos en Ruta Provincial Nº 14 y Ruta Provincial Nº 34, de un caño de gas natural a las localidades del Valle de Traslasierra, Villa Las Rosas, Los Hornillos, Las Rabonas. Nono, Arroyo Los Patos, Mina Clavero y Villa Cura Brochero (Plano DC 00765), debiendo cumplimentar las condiciones establecidas en las Resoluciones Nº 00351, de fecha 28 de mayo de 2008, Nº 00939, de fecha 20 de noviembre de 2008, Nº 133/01 y Nº 0002/08 y las que a continuación se detallan. s/ Expte. Nº 0045-014471/08.-

RESOLUCION Nº 1026 - 15/12/2008 - Autorizar a la Empresa BOETTO BUTTIGLIENGO S.A. a sustituir el Fondo de Reparación de los Certificados correspondiente a los trabajos comprendidos en la Obra "Pavimentación

desvío de tránsito pesado sur a la ciudad de Río Tercero -Departamento Tercero Arriba", hasta la suma de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparos Nº 714.888 expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros S.A., de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. s/ Expte. Nº 0045-13678/06 -C.I. Nº 639939 045 808.-

RESOLUCION Nº 1031 - 16/12/2008 - Aprobar el Acta Nº 2 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 188, de UCACHA, efectuada el 9 de setiembre de 2008, referida a la aprobación del Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Vice-Presidente: Jorge MANDRILE. DNI Nº 11.754.177 -Tesorero: Javier M. FILIPPI. DNI Nº 16.530.655 -1º Vocal: Pablo E. FERRARI. DNI. Nº 22.384.393- 2º Vocal: Horacio PERESSUTTI. DNI. Nº 22.322.618. s/ Expte. Nº 0045-030099/60.-

RESOLUCION Nº 1032 - 16/12/2008 - Aprobar el Acta de fs. 568/572, correspondiente a la asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 331, Colonia La Argentina, efectuada el 19 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Henri TRUCCO.DNI Nº 13.457.074 - Secretario: Marcos BALDO. DNI. Nº 27.397.008- 3º Vocal : Claudio BERSANO.DNI. Nº 27.073.865(Persona de Representación Necesaria de la Municipalidad de La Para s/Decreto Nº 045/2008):4º Vocal:Roberto J. ALADIN. DNI Nº 13.044.753 -Rev.de Cuentas: Fabián TROSSERO.DNI. Nº21.400.838 -Rev.de Cuentas: Vicente BRUNO. DNI Nº 20.616.304. s/ Expte. Nº 0045-035597/65.-

RESOLUCION Nº 1033 - 16/12/2008 - Aprobar el Acta Nº 311, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Nº 302, Tío Pujio, efectuada el 26 de agosto de 2008, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:Presidente: Argentino R. RECALDE.DNI Nº 8.359.425 -Secretario: Rafael E. LLANOS. DNI. Nº 8.188.539- 3º Vocal : Luis F. LEDESMA.DNI. Nº 8.650.993-(Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Tosno s/ Resolución Nº 104/2008):4º Vocal : Alberto N. LEDESMA.